



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **161-2025** - MPT

Tacna, 07 MAR 2025

VISTO:

Memorando Nº 132-2025-GGA-MPT, de Gerencia de Gestión Ambiental, del 10 de febrero 2025, que ratifica la propuesta de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, contenida en el Informe Nº203-2025-SGPAy SC-GGA-MPT, sobre **MODIFICACIÓN** con eficacia anticipada al 3 de febrero 2025, de la **Resolución de Alcaldía Nº128-2024-A-MPT**, del 19 de febrero 2024, que **CONFORMO EL EQUIPO DE PLANIFICACION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES 2024-2029**, tanto por cargos estructurales como nominativamente se propone se considere por cargos estructurales para asegurar la continuidad de las actividades programadas y no ser afectados por desplazamientos o conclusión de vínculo laboral de cada especialista.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y reformas constitucionales de la Ley Nº 26780, Ley Nº 30305 se estipula que: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en cuya concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, estipula:" La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de **gobierno** y de administración, **con sujeción al ordenamiento jurídico.**"

Que, Ley Nº 29332, crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal que entró en operatividad en el año 2010, la misma que es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los **servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales** a nivel nacional, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que en su disposición complementaria final Cuarta, determina que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley Nº 29332, **es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas** que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) **Mejorar la calidad de los servicios públicos locales** y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Que, el Decreto Legislativo Nº 1278 y modificaciones aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos, normatividad que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente **adecuada**, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. Asimismo, estipula como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley; Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo **integral y sostenible**, mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política correspondientes;

Que el Reglamento de la precitada Ley, Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Artículo 21.- Aspectos generales Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y **almacenamiento en espacios públicos**, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y **disposición final**



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **161-2025** - MPT

de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAM aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

Que, la Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, del 31 de diciembre 2018, aprueba la Guía para la caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es orientar la elaboración de estudios de caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, que permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos.

Que, la caracterización es una herramienta que permite obtener información primaria **relacionada las características de los residuos sólidos municipales**, la que se realiza a través de un estudio del cual se obtienen datos tales como: la **cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos en un ámbito geográfico**, cuya información permite la **planificación técnica y operativa** del manejo de residuos sólidos, planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública. **El estudio de caracterización es un insumo que permite elaborar una serie de instrumentos para gestión de los residuos sólidos, como para proyectos de inversión y ortos que permitan en la gestión adoptar decisiones a corto mediano y largo plazo.** Que, la precitada Guía, en consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, señala que este se realiza cada cinco (5) años y detalla los aspectos que mínimamente deben ser considerados: crecimiento poblacional, desarrollo o incremento de actividades económicas: comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollen en los distritos, implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos. En cuanto a la temporalidad del estudio de caracterización; se indica que el estudio de caracterización deberá realizarse sobre la generación regular de residuos en el ámbito del distrito en épocas donde la generación de residuos disminuya o aumente significativamente. En caso existan diferencias significativas en la generación de residuos sólidos en las diferentes temporadas del año, es necesario realizar más de un estudio, en el caso por ejemplo de balnearios en temporada alta y temporada baja, condiciones que permitirán ayudar a determinar el requerimiento del uso de maquinaria y equipos o mejore la programación de recursos físicos y financieros que asegure el correcto servicio de limpieza.

Que, el numeral 8, contempla la **etapa de planificación**: etapa que incluye la **CONFORMACIÓN DE EQUIPOS** con los cuales se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse para ello se deberá considerar lo siguiente: 8.1. 1 Conformar, el equipo de planificación: el equipo de planificación es responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial, Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal, sea el alcalde o gerente municipal dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/sub gerencias según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces, rentas y Catastro, o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o abastecimiento o quien haga sus veces. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0321-19, del 16 de abril 2019, se conformó el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro del marco del cumplimiento de la Meta N°03, Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos. Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°113-2019-del 22 de julio 2019, se aprobó el estudio de caracterización de Residuos Sólidos del Distrito Tacna 2019, dentro de la meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, en el que se mantiene el Compromiso N°03: Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos, Que, de la H.T. N°215983-2023-GM-MPT, Gerencia Municipal el 10 de Noviembre 2023, dispuso la acción necesaria ante la propuesta de la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N°0180-2023-GGA/MPT, de fecha 10 de noviembre 2023, Informe N°2196-2023-SGPAySC-GGA-MPT, de la Sub Gerencia de Protección Ambiental, Informe N°919-2023-UGRS-SGPAySC-GGA-MPT, del 2 de Noviembre 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N°051-2023-CGLL-RTRSM-UGRS-SGPAySC-GGA-MPT, del Biólogo especialista responsable del Programa de Segregación en la fuente, respecto a la



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **161-2025** - MPT

necesidad de CONFORMAR EL EQUIPO DE PLANIFICACION PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES 2024-2029, aprobado por Resolución de Alcaldía N°128-2024—A-MPT, del 19 de febrero 2024, respecto del cual se solicita la MODIFICACION por cargos estructurales, a efecto de garantizar la continuidad y sostenibilidad del avance y resultados de la etapa de Planificación.

Que, según el Informe N°138-2025-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el artículo 17 de la LPAG N° 27444 y su TUO Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en cuanto a la Eficacia anticipada del acto administrativo en el numeral 17.1, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que es de la opinión que PROCEDE aprobar la modificación con eficacia anticipada de la Conformación del Equipo de Planificación del estudio de caracterización de residuos sólidos por cargos estructurales, mediante acto administrativo del Titular del Pliego, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y modificaciones, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE con eficacia anticipada al 3 de febrero 2025, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-A-MPT, que conformó el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2024-2029, el mismo que queda integrado en concordancia con el ROF vigente, según el siguiente detalle:

Gerencia /Sub Gerencia /Unidad Funcional	Responsable
Gerencia de Gestión Ambiental	Gerente
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad-	Sub Gerente
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización	Jefe
Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente
Oficina General de Administración y Finanzas	Jefe
Oficina de Abastecimientos	Jefe

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, las responsabilidades que le asistente a cada integrante del Comité de Planificación del Estudio de Caracterización 2024-2029:

Gerencia /Sub Gerencia /Unidad Funcional	Responsabilidades
Gerencia de Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el Plan de Trabajo, elaborado por el responsable del equipo de campo.
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad- Unidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Oficina General de Administración y Finanzas	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio
Oficina de Abastecimientos	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio



Municipalidad
Provincial de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **161-2025** - MPT

ARTÍCULO TERCERO: CONFIRMAR, la **DISPOSICION** al Equipo de Planificación deberá brindarse al responsable de equipo de campo la siguiente Información: Plano catastral del Distrito Cercado, base de datos de predios actualizado que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socio económico; la base de datos de personas (promotores ambientales, operarios de campo, padrón de asociaciones de recicladores y otros) que participan en el estudio, como cumplir las condiciones y lineamientos que establece la Guía-MINAM, para el desarrollo del estudio de caracterización.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano, cumpla con notificar el presente acto administrativo a Órganos y Unidades Orgánicas competentes por la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C.
ALC.
GM
GGA
SGPASC
GDU
OGPPYMI
OGAyF
OA
Archivo
PMGB/emr.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ctrl PNP(r) PASCUM MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

